ADENDA Nº 01/2016. Fecha: 29-11-2016.

A los Oferentes: La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Sgto. José Félix López, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, procede a realizar las siguientes aclaraciones en los datos del llamado en curso" Licitación por Concurso de Ofertas N° ***01/2016 "CONSTRUCCION DE UN (1) AULA 5.80 X 6.80 Y REPARACIÓN DE DOS (2) AULAS EN EL COLEGIO NACIONAL SAN CLEMENTE MARIA DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ*****", CON ID N° 318.608.**

DONDE DICE:

DATOS DE LA CONTRATACION

8- Para propósitos de consultas:
Fecha y hora tope de consultas: 09 de diciembre 2016 Hora: 12.00
Por escrito, a la Atención de: *María Laude Morel Pereira*
Dirección: *14 de mayo y 1ª Junta Municipal*
Ciudad: Sgto. José Félix López
Teléfono: 0982-804235

DEBE DECIR:

DATOS DE LA CONTRATACION

8- Para propósitos de consultas:
Fecha y hora tope de consultas: 05 de diciembre 2016 Hora: 12.00
Por escrito, a la Atención de: *María Laude Morel Pereira*
Dirección: *14 de mayo y 1ª Junta Municipal*
Ciudad: Sgto. José Félix López
Teléfono: 0982-804235

DONDE DICE:

9- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo:
Lugar: 14 de mayo y 1ª Junta Municipal (Sgto. José Félix López)
Fecha: 09 de diciembre del 2016
Hora: 12.00

DEBE DECIR:

9- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo:
Lugar: 14 de mayo y 1ª Junta Municipal (Sgto. José Félix López)
Fecha: 05 de diciembre del 2016
Hora: 12.00

DONDE DICE:

13- El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 60 (sesenta) días. (Deberá ser como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta, indicado en el punto 9)

DEBE DECIR:

13- El periodo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de 90 (noventa) días. (Deberá ser como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta, indicado en el punto 9)

DONDE DICE:

14- Presentación de ofertas:

Lugar: *14 de mayo y 1ª Junta Municipal* –Municipalidad de Sgto. José Félix López

Fecha límite: 15 de diciembre del 2016

Hora: 08.00 A.M.

DEBE DECIR:

14- Presentación de ofertas:

Lugar: *14 de mayo y 1ª Junta Municipal* –Municipalidad de Sgto. José Félix López

Fecha límite: 09 de diciembre del 2016

Hora: 08.00 A.M.

DONDE DICE:

***15*- La Apertura de Ofertas tendrá lugar en:**

Lugar: *14 de mayo y 1ª Junta Municipal* –Municipalidad de Sgto. José Félix López
Fecha límite 09 de diciembre del 2016.
Hora: 08.30 A.M.

DEBE DECIR:

***15*- La Apertura de Ofertas tendrá lugar en:**

Lugar: *14 de mayo y 1ª Junta Municipal* –Municipalidad de Sgto. José Félix López
Fecha límite 09 de diciembre del 2016.
Hora: 08.30 A.M.

DONDE DICE:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4. **El margen de preferencia a ser utilizado es:**

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de _____. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una

oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

DEBE DECIR:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4. El margen de preferencia a ser utilizado es:

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el Certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de cuarenta y ocho (48) horas. Si luego del requerimiento realizado por el Comité, el Oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el Certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, ésta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido Certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del Certificado resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

DONDE DICE:

IV- Documentos legales para oferentes en Consorcio
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente.
b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del

contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*
c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

DEBE DECIR:

IV- Documentos legales para oferentes en Consorcio
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente y es como sigue: Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS 1. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. *2.* Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC. 3. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. 4. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente. 5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*

Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales en el apartado (III) precedente, y es como sigue:

Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS JURÍDICAS

1- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.

2- Fotocopia simple de la cedula de identidad del o los representante/s legal/es.

3-Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC

4- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas

5- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.

b) Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados, y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el Artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*

c) Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en:

1 un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

2- los documentos societarios de cada miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en:

1-un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del Consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o

2- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C.

Lic. David Morel
Responsable de la U.O.C.